



## La CMF actualiza normativa sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en línea mediante la Circular N°2.368

Con fecha 30 de enero de 2026, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) emitió la Circular N° 2.368, mediante la cual introduce actualizaciones y ajustes a la normativa vigente en materia de prevención y detección del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (“LA/FT/FP”), aplicable a bancos, cooperativas de ahorro y crédito y emisores de tarjetas de pago. Esta circular tiene por finalidad adecuar las instrucciones impartidas por la CMF a los cambios introducidos por la Circular N° 62 de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), asegurando una aplicación consistente del marco preventivo por parte de los sujetos obligados.

El objetivo principal de esta actualización normativa es reforzar y precisar las obligaciones de cumplimiento en materia de prevención de LA/FT/FP, incorporando ajustes terminológicos, referencias normativas actualizadas y precisiones operativas que faciliten su correcta implementación. De este modo, la CMF busca fortalecer la efectividad de los sistemas de prevención, manteniendo un enfoque de gestión basada en riesgos, en línea con los estándares exigidos por la UAF.

Entre los principales ajustes introducidos por la Circular N° 2368, se contemplan:

- Precisiones en relación con la designación, funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento, reforzando

su rol en la implementación y supervisión del sistema de prevención de LA/FT/FP.

- Actualizaciones en materia de reporte de operaciones, incluyendo ajustes a los deberes asociados al reporte de operaciones sospechosas y al reporte de operaciones en efectivo, así como a los procedimientos de análisis y documentación.
- Refuerzos a los procesos de debida diligencia y conocimiento del cliente, incorporando mayores precisiones sobre la identificación y verificación del beneficiario final, el tratamiento de personas expuestas políticamente (PEP) y la aplicación de medidas reforzadas cuando corresponda.
- Ajustes a los requisitos aplicables a transferencias electrónicas de fondos, con el objeto de fortalecer la trazabilidad de las operaciones y la calidad de la información que debe acompañarlas.

En definitiva, mediante esta Circular, la CMF busca robustecer el marco normativo preventivo aplicable a sus fiscalizados, promoviendo una implementación más clara, consistente y alineada con las exigencias de la UAF, y reforzando los estándares de cumplimiento en materia de prevención de LA/FT/FP.

Dudas sobre este tema contacta a:  
**Cristián Fabres Ruiz /** cfabres@riedfabres.cl  
**Luis Enrique Yarur Arrasate /** lyarur@riedfabres.cl



**CRISTIÁN FABRES**



**LUIS ENRIQUE YARUR**